



Núm. Referencia: 7301DGB/pmm00330
Resolución nº: 8766/2023
Fecha Resolución: 01/12/2023

La Diputada Delegada del Área de Cohesión Social e Igualdad, en virtud de la resolución de la Presidencia de la Diputación nº 5055/2023 de 12 de julio, ha adoptado en la fecha arriba indicada la Resolución que le concierne y que es del siguiente tenor:

APROBANDO LA CONCESIÓN DEFINITIVA DE SUBVENCIONES PARA EL PROGRAMA DE INCLUSIÓN SOCIAL DE TERRITORIOS O COLECTIVOS EN RIESGO EN ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE SEVILLA MENORES DE 20.000 HABITANTES. LÍNEA 5.(2023/CNSE-00005).

Informe favorable de fiscalización SUBV.01.02/07555/2023 de fecha 10/11/2023

En el B.O.P. Nº 60 de 15 de marzo de 2022 se publicaron las bases reguladoras tipo y los cuadros resumen de las líneas 1 a 7 para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad para la anualidad 2023.

Mediante Resolución de Presidencia nº 1255/2023 de 9 de marzo de 2023 se aprobó la convocatoria pública de subvenciones destinadas a la Inclusión Social de Territorios o Colectivos en Riesgo en entidades locales menores de 20.000 habitantes de la Provincia de Sevilla 2023. (Línea 5), publicándose en el B.O.P. nº 64 de 20 de marzo el correspondiente extracto, a efectos de inicio del cómputo del plazo de presentación de solicitudes y con una consignación presupuestaria de 220.000,00 euros.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes (desde el 21 de marzo de 2023 hasta el 19 de abril ambos inclusive), de conformidad con la propuesta técnica de concesión provisional de subvención del personal técnico responsable del programa de fecha 6 de junio de 2023 y acuerdo de la Comisión de Valoración en sesión celebrada el 7 de junio de 2023, se aprueba por Resolución de la Presidencia 4138/2023, de 20 de junio, la propuesta provisional de concesión de subvenciones, donde se relacionan las solicitudes admitidas en atención a los criterios de valoración previstos, otorgándose un plazo de 10 días desde el siguiente a la notificación para la aceptación, presentación de alegaciones o en su caso, reformulaciones de la solicitud.

Concluido el plazo anterior se emite con fecha 28 de septiembre de 2023 por el personal técnico adscrito al Programa informe propuesta técnica-administrativa para la concesión definitiva de subvención del

Código Seguro De Verificación:	4K2eKAZ_qozJNrtHvDBXyQuPgxA	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Sello De Órgano De Secretaría General De La Diputación De Sevilla	Firmado	01/12/2023 14:56:57	
Observaciones		Página	1/4	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/4K2eKAZ_qozJNrtHvDBXyQuPgxA			

programa.

La Comisión de Valoración en sesión celebrada el 28 de septiembre de 2023, acuerda una vez examinado el informe anterior aprobar la propuesta referenciada.

Consta en el expediente informe del titulado superior de fecha 23 de octubre de 2023 sobre consideraciones a tener en cuenta en la propuesta de concesión definitiva.

De las 37 entidades locales que han presentado solicitudes se propone la concesión definitiva de subvención a 34, relacionándose en la parte dispositiva de esta resolución las entidades excluidas y las razones que lo motivan.

Tal como establece la base 7.a) del cuadro resumen la aportación de fondos propios por la entidad local beneficiaria consistirá en un porcentaje de cofinanciación en relación al número de habitantes conforme al cuadro siguiente:

Núm. habitantes del municipio	Aportación mínima municipal
Hasta 999	0,00%
De 1.000 a 4.999	5,00%
De 5.000 a 9.999	10,00%
De 10.000 a 20.000	20,00%

A la vista de lo que antecede, visto el informe de fiscalización previa y dictaminada la propuesta por la Junta de Gobierno, la diputada responsable del Área de Cohesión Social e Igualdad en virtud de las atribuciones conferidas por la Resolución de la Presidencia nº5055/2023, de 12 de julio, **RESUELVE:**

PRIMERO: Conceder las subvenciones a las entidades locales que a continuación se relacionan para la ejecución del programa de Inclusión Social de Territorios o Colectivos en Riesgo en entidades locales menores de 20.000 habitantes de la Provincia de Sevilla 2023 (Línea 5), por las cantidades que se indican, que hacen un total de 202.642,33 euros y que se abonarán con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria del ejercicio 2023, como resultado de la naturaleza de las entidades que finalmente han obtenido la condición de beneficiarias:

1110.231.52/462.00	202.642,33 euros
--------------------	------------------

De acuerdo con la base 16 del cuadro resumen que rige la convocatoria, si el beneficiario no rechaza la subvención en el plazo de 10 días

Código Seguro De Verificación:	4K2eKAZ_qozJNrtHvDBXyQuPgxA	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Sello De Órgano De Secretaría General De La Diputación De Sevilla	Firmado	01/12/2023 14:56:57	
Observaciones		Página	2/4	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/4K2eKAZ_qozJNrtHvDBXyQuPgxA			



naturales siguientes a la notificación de la resolución de concesión, se entenderá que la acepta.

ENTIDADES LOCALES BENEFICIARIAS:

MUNICIPIO: CORONIL, EL

PROYECTO: TU CAMINO AL EMPLEO: SSCO208 CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD DE ATENCIÓN SOCIOSANITARIA PARA PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES

PUNTUACIÓN: 92

APORTACIÓN PROVINCIAL: 6.118,00 €

APORTACIÓN MUNICIPAL: 322,00 €

PRESUPUESTO TOTAL: 6.440,00 €

SEGUNDO: Excluir a las siguientes entidades locales, por los motivos que se expone a continuación:

TERCERO: Las subvenciones otorgadas son incompatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, conforme a lo dispuesto en el apartado 7.b) del cuadro resumen que rige la convocatoria.

CUARTO: Conforme a lo dispuesto en los apartados 23.a) 2º del cuadro resumen de la convocatoria, el pago del 100% del importe de la subvención se efectuará de una sola vez, de forma anticipada.

QUINTO: Los gastos subvencionables deben haberse realizado dentro del periodo de ejecución, establecido en doce meses a contar desde la fecha del pago de la subvención, de conformidad con el apartado 5.e) del cuadro resumen que rige la convocatoria.

SEXTO: Se consideran gastos subvencionables, de acuerdo con el apartado 5.c)1º los que de manera indubitada correspondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, atendiendo a lo previsto en el apartado 2.a) del cuadro resumen relativo a conceptos subvencionables, pudiéndose compensar los mismos hasta un máximo del 20 % de conformidad con el artículo 5.c)2º del cuadro resumen que rige la convocatoria.

En relación al concepto subvencionable gastos de personal se estará a lo dispuesto en el apartado 22.b)3 del cuadro resumen relativo a otras obligaciones y condiciones específicas.

SÉPTIMO: El plazo máximo para la presentación de la justificación será de tres meses, a contar desde la fecha en que finaliza el plazo de ejecución.

A efectos justificativos del gasto, se deberá aportar, según el apartado 25.c) del cuadro resumen la siguiente documentación:

- Certificado de la Intervención Local de la entidad con relación enumerada, totalizada, y debidamente firmada, de los gastos

Código Seguro De Verificación:	4K2eKAZ_qozJNrtHvDBXyQuPgxA	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sello De Órgano De Secretaría General De La Diputación De Sevilla	Firmado	01/12/2023 14:56:57
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/4K2eKAZ_qozJNrtHvDBXyQuPgxA		



realizados en la ejecución del proyecto, fecha de pago y su importe. Dicha relación incluirá los gastos concernientes al compromiso de aportación económica del ayuntamiento beneficiario. En el caso de imputación como subvencionable "gastos de personal" incluirá una declaración manifestando que la selección del personal a cargo de la entidad local beneficiaria para la ejecución del programa, se ha realizado en cumplimiento de los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad en el acceso al empleo público, y conforme a lo dispuesto en el art. 55.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por la que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. (Anexo V).

- Memoria de actuación debidamente firmada, con indicación de las actividades previstas en el proyecto, así como las fechas de comienzo y finalización de las actuaciones y los resultados obtenidos (personas participantes desglosadas por sexo y edad) (Anexo III).

- Al objeto de evaluar la adecuación de las actuaciones realizadas al colectivo/territorio para el que se concedió la ayuda se entregará un cuestionario anónimo de evaluación a cumplimentar por cada participante. (Anexo IV).

OCTAVO: Notificar la presente resolución a las entidades locales que han concurrido a la convocatoria.

Así mismo, se procederá a su publicación en el Tablón Electrónico de Edictos de la Web Corporativa (Tablón-e), en el Portal de Transparencia, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y publicación del extracto de la resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.

NOVENO: Las entidades locales beneficiarias quedan obligadas a prestar colaboración y facilitar cuanta documentación sea requerida en el ejercicio de las funciones de control que corresponden a la Intervención General de la Diputación de Sevilla, así como a los órganos que tengan atribuidas funciones de control financiero.

DÉCIMO: De la presente resolución se dará cuenta a la Comisión Informativa de Desarrollo Social que se celebre.

Lo que le notifico para su conocimiento y efectos, indicándole que la presente resolución pone fin a la vía administrativa y que contra la misma podrá utilizar en el plazo de dos meses el requerimiento previsto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la misma Ley, y sin perjuicio de utilizar cualquier otro que estime procedente.

Lo que comunico a los efectos oportunos, como Secretario General, mediante Sello de Órgano de Secretaría General, autorizado por Resolución de la Presidencia núm. 4294/2022, de 29 de junio.



Código Seguro De Verificación:	4K2eKAZ_qozJNrtHvDBXyQuPgxA	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Sello De Órgano De Secretaría General De La Diputación De Sevilla	Firmado	01/12/2023 14:56:57	
Observaciones		Página	4/4	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/4K2eKAZ_qozJNrtHvDBXyQuPgxA			